



CONVOCATORIA: PROYECTOS DE PRUEBA DE CONCEPTO 2022

M^a Lourdes Armesto

División de Coordinación, Evaluación y Seguimiento Científico Técnico

17 de mayo de 2022



PRESENTACIÓN



Iniciativa contemplada en el PEICTI 2021-2027 aprobado por acuerdo del Consejo de Ministros del 15 de junio de 2021.

Dentro del Programa Estatal para Impulsar la Investigación Científico-Técnica y su Transferencia, Subprograma Estatal de Transferencia de Conocimiento.

Se incluye dentro del componente 17 del Plan de Recuperación , Transformación y Resiliencia, formando parte de la Inversión I3: denominada «Nuevos proyectos I+D+I Público Privados, Interdisciplinares, Pruebas de concepto y concesión de ayudas consecuencia de convocatorias competitivas internacionales, I+D de vanguardia orientada a retos de la sociedad. Compra pública pre-comercial»

OBJETIVOS

- **Fomentar y acelerar la transferencia de conocimientos y resultados generados en proyectos financiados por la AEI, así como la explotación de los mismos como productos, bienes, aplicaciones o beneficios para la economía, la sociedad, la cultura, o las políticas públicas.**
- **Fomentar espíritu emprendedor e innovador de los grupos de investigación, contribuyendo a su capacitación a través de actividades de formación, asesoría o mentoría.**
- **Contribuir al fortalecimiento de las estrategias de transferencia y explotación de conocimientos y resultados de los grupos de investigación y de las propias instituciones del sistema de I+D+i**

CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS (I)



- La idea, conocimiento o resultado objeto de la prueba de concepto **deben provenir o estar estrechamente relacionadas con la ejecución de un proyecto de investigación financiado por la AEI en las convocatorias 2018 y 2019, de los siguientes programas:**
 - Programa de Generación de Conocimiento
 - Programa de I+D+I orientada a los Retos para la sociedad
- Las propuestas deberán demostrar que **se dispone de conocimientos o resultados que supongan un avance científico-técnico, que sean innovadores y que puedan demostrar un potencial de transferencia, aplicación o explotación, con beneficios para la economía, la sociedad, la cultura, o las políticas públicas**
- Las propuestas deberán proponer un **plan de implementación que concrete las previsiones respecto de la protección, transferencia, aplicación o explotación de los resultados, con hitos bien definidos, en el que se justifique su necesidad e impacto esperado.**
- **No se financiarán actuaciones que directa o indirectamente, ocasionen un perjuicio significativo al medio ambiente (DNSH) de acuerdo con el "Reglamento de Taxonomía"**

CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS (II)

- Los proyectos PDC deberán estar orientados a **progresar, al menos, en las primeras etapas del desarrollo pre-competitivo y a facilitar su transferencia o su explotación**
 - Los solicitantes deberán informar acerca de las etapas que pretenden recorrer en la propuesta para PDC , así como **de los niveles de madurez tecnológica (TRL) previstos**
- Se contempla la presentación de propuestas en **diferentes estados de maduración tecnológica**, siempre que se aprecie el carácter finalista de la convocatoria.
 - Los solicitantes deberán informar del nivel medio de madurez tecnológica de partida en el que se considera que se encuentran los resultados objeto del proyecto
- Los solicitantes deberán informar en la solicitud **sobre la entidad o entidades propietarias de los conocimientos o resultados de la investigación objeto del proyecto de prueba de concepto y los porcentajes de la propiedad; y la situación actual de la protección del conocimiento o resultado de investigación objeto del proyecto.**

CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS (III)



- Los proyectos de prueba de concepto **no podrán estar orientados a la continuación de la investigación del proyecto previo**
- Podrán presentarse solicitudes a **cualquiera de las áreas y sub-áreas temáticas la AEI**
- Duración de los proyectos: **2 años**
- Presupuesto:
 - la financiación estará directamente relacionada con las actividades propuestas y su adecuación a los objetivos del proyecto y a la finalidad de la convocatoria.
 - La financiación en ningún caso será superior a **150.000 € por proyecto en costes totales** (aproximadamente 130.000€ en costes directos)

Este límite de ayuda será de aplicación **por proyecto, tanto individual como coordinado**. Por tanto, en este último caso, el límite aplica a la suma de las ayudas que se otorguen a los subproyectos del proyecto coordinado.

ACTIVIDADES FINANCIABLES



- Desarrollo tecnológico necesario para la conversión de los resultados de la investigación en un proceso de creación de valor, con potencial innovador.
- Análisis de la viabilidad técnica, comercial o social de los resultados objeto de la prueba de concepto.
- Obtención de prototipos, demostración a escala piloto, pruebas con usuarios finales, u otras actividades que permitan la validación del resultado, proceso o producto y su paso a escala real.
- Establecimiento de colaboraciones y contactos con empresas, y otros agentes sociales, organizaciones culturales, responsables de políticas y servicios públicos u otros potenciales usuarios finales de los resultados del proyecto.
- Protección del conocimiento y gestión estratégica de los derechos de propiedad industrial e intelectual (DPI) vinculada a la tecnología o el conocimiento objeto de la prueba de concepto.
- Acciones encaminadas a la transferencia y explotación de resultados; elaboración del plan de negocio y previsión de financiación para etapas posteriores.
- Actuaciones iniciales para la creación de una empresa (spin off, empresa basada en el conocimiento (EBT), entre otros).
- Actividades de formación, mentoría o asesoría que contribuyan a desarrollar y fortalecer las capacidades de emprendimiento del equipo investigador.
- Otras actividades necesarias para la transferencia efectiva, aplicación o explotación de los resultados de la investigación, debidamente justificadas.

ENTIDADES BENEFICIARIAS

Las siguientes personas jurídicas que estén válidamente constituidas y tengan residencia fiscal o establecimiento permanente en España:

- a) Organismos públicos de investigación
- b) Universidades públicas, sus institutos universitarios, y las universidades privadas con capacidad y actividad demostrada en I+D+i.
- c) Entidades e instituciones sanitarias públicas y privadas sin ánimo de lucro, vinculadas o concertadas con el Sistema Nacional de Salud, que desarrollen actividades de I+D+i.
- d) Institutos de investigación sanitaria acreditados conforme a lo establecido en el Real Decreto 279/2016, de 24 de junio, sobre acreditación de institutos de investigación biomédica o sanitaria y normas complementarias.
- e) Centros Tecnológicos de ámbito estatal y Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica de ámbito estatal que estén inscritos en el registro de centros creado por el Real Decreto 2093/2008, de 19 de diciembre, por el que se regulan los Centros Tecnológicos y los Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica de ámbito estatal y se crea el Registro de tales Centros.
- f) Otros centros públicos de I+D+i, con personalidad jurídica propia, que en sus estatutos o en su objeto social o en la normativa que los regule, tengan la I+D+i como actividad principal.
- g) Centros privados de I+D+i, sin ánimo de lucro y con personalidad jurídica propia, que tengan definida en sus estatutos o en su objeto social o en la normativa que los regule, la I+D+i como actividad principal.
- h) Centros e instituciones integradas en la Comisión Coordinadora de Investigación Agraria o alimentaria INIA-CAA.

CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS

Los proyectos podrán realizarse de forma **individual**, con uno/a o dos IP y un equipo de investigación, o de forma **coordinada**, con varios subproyectos (máximo 6), cada uno de ellos con uno/a o dos IP y un equipo de investigación

La realización del proyecto de prueba de concepto deberá ser en la misma forma –individual o coordinada- que el proyecto de investigación financiado del que deriva.

Modalidad Proyecto origen

Proyecto Individual

Proyecto Coordinado

Única solicitud para cada uno de los proyectos de origen. No podrá presentarse más de un proyecto individual por cada proyecto coordinado de origen

- ✓ solamente obtuvo financiación el subproyecto coordinador
- ✓ solo uno de los subproyectos de investigación iniciales presenta una contribución clara al proyecto de prueba de concepto.

Modalidad Proyecto PdC

Proyecto Individual

Proyecto Coordinado



PRESUPUESTO CONVOCATORIA

Esta convocatoria está financiada por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión europea, regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Dicha financiación queda legalmente vinculada a la realización de las actuaciones subvencionadas, medidas integradas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España.

2022	2023	TOTAL
30.000.000	10.000.000	40.000.000

COMPONENTES DEL PROYECTO: INVESTIGADOR/A PRINCIPAL

Únicamente podrán ser IP aquellas personas que hayan dirigido los proyectos de investigación financiados, correspondientes a las convocatorias PGC2018, RTI2018, PID2019 (Tipo A, B, JIN y RTA) de los que deriva el proyecto de prueba de concepto.

Los proyectos de prueba de concepto deberán ser dirigidos **por el/la IP o los/las IP que hayan dirigido el proyecto de investigación del que deriva.**

- ✓ En el caso de que el proyecto de investigación haya sido dirigido por dos IP, el proyecto de prueba de concepto podrá ser dirigido solamente por uno/a de ellos/as.
- ✓ En el caso de que el proyecto del que deriva fuera dirigido por un/a único/a IP y, en la fecha de inicio del plazo de solicitud, esta persona no pudiera dirigir el proyecto de prueba de concepto por haberse jubilado, no encontrarse en servicio activo o haber fallecido, el proyecto de prueba de concepto podrá ser dirigido por otra persona que haya participado en el equipo de investigación del proyecto del que deriva y que cumpla los requisitos establecidos en la convocatoria

COMPONENTES DEL PROYECTO

Investigador/a Principal: En el caso de dos IP, **ambos tendrán la misma consideración a todos los efectos, incluida la valoración de los méritos que acrediten la capacidad científico-técnica para liderar el proyecto**

- Grado de Doctor
- Vinculación
- Régimen de participación (1 solicitud)

Equipo de Investigación (EI)

- Doctor o titulación universitaria de licenciatura, ingeniería, arquitectura o grado
- Vinculación
- Régimen de participación (2 solicitudes EI)

No habrá incompatibilidad con la participación en proyectos que hayan obtenido financiación de convocatorias de proyectos de los Planes Estatales de Investigación Científica y Técnica y de Innovación, ni con ninguna otra convocatoria nacional o internacional, siempre que se respete el límite máximo de horas/año para cada categoría profesional establecido en el convenio laboral o equivalente de la entidad del/de la IP

COMPONENTES DEL PROYECTO

Equipo de Trabajo

- Personal investigador que no cumpla los requisitos de vinculación
- Personal predoctoral en formación
- Personal técnico de apoyo a la investigación

No deberán figurar en el equipo de trabajo:

- ✓ Aquellas personas que tengan una relación funcional, estatutaria, laboral o cualquier otro vínculo profesional con la entidad solicitante o con otra entidad válida que cumpla los requisitos de la convocatoria para formar parte del equipo de investigación.
- ✓ Personal Investigador perteneciente a entidades de investigación sin residencia fiscal en España

CONTENIDO Y DOCUMENTACIÓN DE LA SOLICITUD

- Formulario electrónico de la solicitud
- Memoria científico-técnica del proyecto
- “Curriculum Vitae” abreviado (CVA) de la o las personas IP, en modelo normalizado

- Plazo único de presentación de solicitudes, para las acciones a realizar por IP y Representante Legal (RL) de la entidad solicitante **(17 de mayo de 2022 al 31 de mayo de 2022 a las 14:00 horas (hora peninsular española))**.
- Las entidades a las que pertenecen el/la IP y las personas del equipo de investigación deberán estar registradas en SISEN
- Además de IP, las personas que participan tanto en el equipo de investigación como en el equipo de trabajo deberán firmar la solicitud
- Los proyectos coordinados tienen una memoria única que aportará la persona coordinadora del proyecto (IP del subproyecto 1)

FORMULARIO ELECTRÓNICO: SOLICITUD (I)

➤ Entidad solicitante

- Proyecto: forma de ejecución del proyecto: coordinado o individual, Área y Subarea temática, Resumen en español e inglés, **identificación de las actividades a realizar, nivel de madurez tecnológico** (TRL), otros datos del proyecto (entre otros, incorporación de la **información relativa a perspectiva de género en el contenido de la investigación**)

➤ Investigadores:

- ✓ Datos IP₁ e IP₂: personales, académicos, situación profesional. Será obligatorio incorporar el Código ORCID, **es recomendable incorporar el resumen del CV en inglés**
- ✓ Información del Equipo de Investigación incluyendo una breve reseña de su CV. **Será obligatorio incorporar el Código ORCID**
- ✓ Información del Equipo de Trabajo. Se recomienda incorporar el código ORCID para cada miembro del equipo de trabajo

La **solicitud deberá estar firmada**, además de por las personas IP y miembros del equipo de Investigación, **por los miembros del equipo de trabajo.**

- Datos sobre entidad propietaria de los conocimientos o resultados
- Análisis de cumplimiento del principio DNSH
- Información sobre Implicaciones Éticas y/o de Bioseguridad



FORMULARIO ELECTRÓNICO: DATOS PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS

- Datos sobre entidad propietaria de los conocimientos o resultados: indicar las **entidades/organismos** propiedad de los conocimientos o resultados objeto del proyecto de prueba de concepto que se solicita:
 - Nombre de la entidad/organismo
 - % de propiedad
 - Referencia del proyecto del que deriva
- Transferencia de los resultados
 - ¿Los resultados de investigación objeto del proyecto de prueba de concepto son copropiedad de una empresa?
 - ¿Los resultados de investigación objeto del proyecto de prueba de concepto han sido licenciados o transferidos a una empresa?
- ¿Cual es la situación actual de la protección de conocimientos o resultados de investigación objeto del proyecto prueba de concepto que se solicita? (no han sido protegidos, solicitud de patente en preparación, protegido mediante patente nacional o internacional derivada del proyecto de origen, registrado como propiedad intelectual, otros)



Los resultados de investigación objeto de este proyecto no podrán ser copropiedad de empresas, ni haber sido licenciados o transferidos a empresas, salvo que se trate de desarrollos con aplicaciones distintas a las ya licenciadas o transferidas.

Análisis del principio DNSH

1. Se encuentra previsto en el Reglamento del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia (MRR), “Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia”.
2. El Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088 (“Reglamento de Taxonomía”), que fija los objetivos medioambientales sobre los que debe evaluarse la posible causación de daños significativos.
3. Se encuentra especificado por la Comisión Europea en la *“Technical Guidance on the application of do no significant harm principle under the Recovery and Resilience Facility Regulation”*.

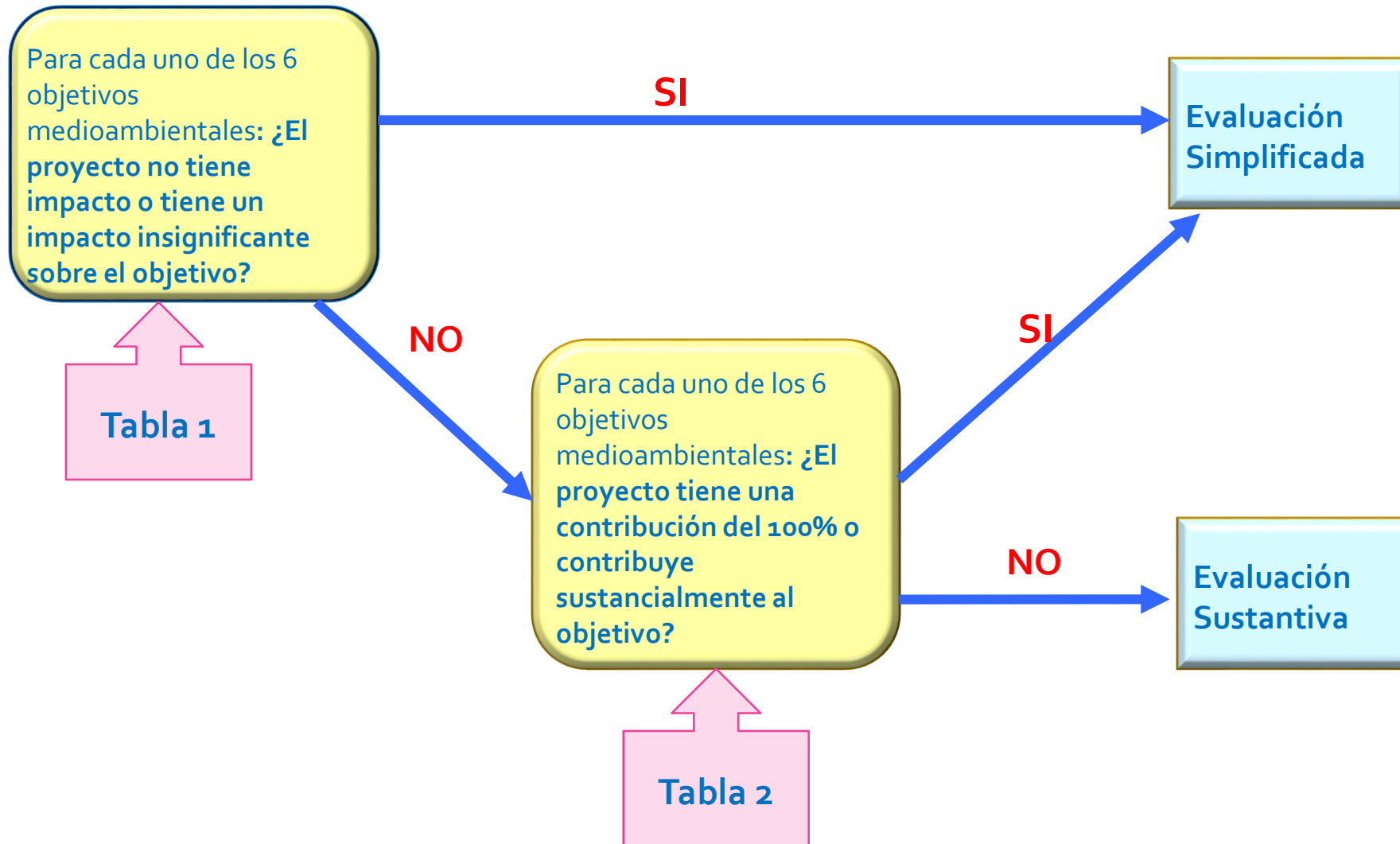
https://www.ciencia.gob.es/stfls/MICINN/Ayudas/PE_2017_2020/PE_Orientada_Retos_Sociedad/FICH_EROS/PLE_C_Publico_Privada/Guia_Tecnica_aplicacion_DNSH.pdf

Objetivos medioambientales identificados en el Reglamento de Taxonomía

- a. Mitigación del cambio climático;
- b. Adaptación al cambio climático;
- c. Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos;
- d. Transición hacia una economía circular;
- e. Prevención y control de la contaminación;
- f. Protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas

El procedimiento, que deben seguir los beneficiarios para realizar el auto-análisis, se hará en una o dos partes de acuerdo con la “Guía Técnica de aplicación del DNSH”

FORMULARIO ELECTRÓNICO: ANALISIS DNSH (III)



LAS PROPUESTAS QUE NO CUMPLAN EL PRINCIPIO DNSH SERAN EXCLUIDAS

FORMULARIO ELECTRÓNICO: PRESUPUESTO (I)

El presupuesto solicitado para cada concepto deberá estar desarrollado y justificada su necesidad para la ejecución del proyecto

- **Gastos de Personal**: indicar el perfil, tareas en las que participará, duración prevista del contrato
- **Gastos de ejecución**:
 - Adquisición de inventariable: Equipamiento directamente relacionado con el proyecto, indicando las actividades con las que está relacionado. **No son elegibles equipos de uso general de la entidad**
 - Fungible y similares: deberán estar desglosados y justificados. **No son elegibles los gastos de material de oficina ni fungible informático.**
 - Adquisición de activos inmateriales incluyendo programas de ordenador de carácter técnico.

FORMULARIO ELECTRÓNICO: PRESUPUESTO (II)



- **Costes de movilidad** (gastos de viajes, dietas del/de la IP, del personal que participe en el proyectos en el equipo de investigación o equipo de trabajo, siempre que figure en la memoria o en los informes de seguimiento científico-técnico)

- **Otros Gastos:**
 - Gastos de publicación y difusión de resultados, de acuerdo con el plan de difusión incluido en la memoria
 - **No son elegibles los gastos de inscripción y/o asistencia congresos**
 - Gastos de gestión de bancos de datos, uso y gestión de repositorios de datos y bibliotecas técnicas
 - Gastos de formación o mentoría estrictamente necesaria para la ejecución del proyecto
 - Gastos de utilización de servicios centrales, según tarifas públicas
 - Gastos de subcontratación, **máximo 25%** de la cuantía total concedida. La subcontratación podrá alcanzar un máximo del 50% previa autorización. En caso de subcontratación, la entidad beneficiaria de la ayuda habrá de prever mecanismos para asegurar que los subcontratistas cumplan con el «principio DNSH».

MEMORIA CIENTÍFICO-TÉCNICA (I)

- Extensión máxima de **20 páginas para proyectos individuales y 35 páginas para proyectos coordinados**, recomendable letra Times Roman, Calibri o Arial, tamaño mínimo 11 puntos.
- Memoria única para proyectos coordinados, en la que se deberá incluir una justificación de la necesidad de la coordinación, la participación de cada uno de los subproyectos y el valor añadido que supone la coordinación frente a un proyecto individual.
- Si en el contenido de la investigación propuesta se contempla algún aspecto que requiera considerar una perspectiva de sexo o género, por su temática, metodología, resultados o aplicaciones, deberá desarrollarse en los apartados correspondientes de la memoria científico-técnica (propuesta científica, impacto socio económico).



PROPUESTA CIENTIFICA (Anexo V)

✓ Antecedentes, estado actual de conocimiento y desarrollos en el ámbito temático de la propuesta:

- Descripción del estado actual de conocimiento y desarrollos en el ámbito temático específico de la propuesta.
- Descripción del conocimiento, idea o resultado derivado o relacionado con el proyecto anterior y que se propone para la prueba de concepto.
- Identificación del problema o la necesidad a los que se dirige la prueba de concepto y cómo la aproximación que se propone podría contribuir a los mismos.
- Novedad e innovación que aportarían los resultados que se proponen valorizar; indique el estado de madurez de la propuesta (desde la idea a su aplicación).
- Descripción del estado actual de protección del conocimiento o los resultados objeto de la prueba de concepto (patentes, registros, depósitos, know-how, etc.).

PROPUESTA CIENTIFICA (Anexo V)

✓ Objetivos:

- Descripción de los objetivos generales y específicos de la propuesta, de acuerdo con los objetivos de la convocatoria, la duración y la composición del equipo de investigación y/o de trabajo.
- Aspectos clave de la propuesta prueba de concepto (científicos, de valorización de resultados, de transferencia de conocimiento o tecnologías, entre otros), con indicación de las dificultades y retos.
- Posibles productos, bienes, aplicaciones o beneficios que resultarían del proyecto; sectores, ámbitos o potenciales usuarios de los mismos.

Además, para las solicitudes de proyectos coordinados: justificación de la participación de los distintos subproyectos, beneficios esperados de la coordinación y objetivos que serán responsabilidad de cada subproyecto.

✓ Metodología y plan de implementación:

- Descripción de las actividades y metodologías previstas para la consecución de los objetivos y la valorización de los resultados, de acuerdo con las actividades seleccionadas.
- Plan de implementación, estructura organizativa del proyecto, etapas y adecuación a los objetivos. Identificación de fases críticas, posibles riesgos y planes de contingencia.
- Cronograma de todas las actividades, tareas e hitos previstos, con indicación de la responsabilidad y la participación de cada uno de los miembros de equipo investigador y del equipo de trabajo.
- Recursos disponibles para la consecución de los objetivos y viabilidad del proyecto; apoyo institucional para las actividades de protección de conocimiento y transferencia previstas; adecuación del presupuesto solicitado a la ejecución de objetivos y viabilidad del proyecto. Identificación, en su caso, de las actividades que se prevea realizar mediante subcontratación, justificando la necesidad de la misma.
- Plan de formación, mentoría o asesoría para fortalecer las capacidades de emprendimiento del equipo investigador.

✓ Equipo de Investigación: Breve reseña de:

- La experiencia del/de la IP y miembros del equipo de investigación y de trabajo en los objetivos y las actividades previstas en esta prueba de concepto.
- Experiencia y logros previos del equipo en actividades de valorización, protección, transferencia y/o explotación de resultados de la investigación.

MEMORIA CIENTÍFICO-TÉCNICA (IV)



✓ Impacto científico-técnico

- Descripción del impacto esperado de las aplicaciones derivadas del proyecto para lograr avances significativos en el desarrollo tecnológico,
- Indicación del impacto esperado de los planes y estrategias de protección de propiedad industrial e intelectual, valorización y transferencia de resultados; el grado de madurez tecnológica del proyecto y el tiempo previsible para su transferencia, explotación o llegada al mercado; plan de difusión de resultados y, en su caso, el plan de gestión de datos de investigación asociados a los resultados, así como de las actividades de formación previstas para el fortalecimiento de las capacidades de transferencia y emprendimiento.
- Descripción del impacto esperado de las actividades propuestas para establecer colaboraciones con la industria u otros usuarios finales; interés potencial de éstos en el desarrollo del proyecto y la explotación de sus resultados.

✓ Impacto social y económico:

- Descripción del impacto y beneficios que puedan derivarse de los resultados la propuesta y de sus aplicaciones en términos de generar valor tangible e intangible para la economía, la sociedad, la cultura o las políticas públicas, incluida la creación de empleo.
- Descripción de la cercanía del proyecto al mercado o a los usuarios finales a los que se dirige.
- Planes de difusión y divulgación de los resultados a la sociedad, incluyendo aspectos de acceso abierto; en aquellos casos que así lo requieran, beneficios de la inclusión de la dimensión de género en el contenido de la investigación propuesta o el impacto asociado al ámbito de la discapacidad y otras áreas de inclusión social, o cualquier otro aspecto de permita valorar el beneficio de las actividades propuestas para la sociedad.

FORMATO CVA (I)

- ✓ CVA únicamente la o las personas IP del proyecto lo presentarán como un documento adjunto. En solicitud se incorporará un resumen del CV de los investigadores que forman parte del equipo de investigación
- ✓ La extensión máxima del documento (apartados A, B y C) no puede sobrepasar las 4 páginas

A. DATOS PERSONALES

- Únicamente figura y es obligatorio rellenar el Código ORCID , desapareciendo los identificadores Research ID/Web of Science o Author ID/SCOPUS, de convocatorias anteriores.
- Nuevo apartado A.3 Situación profesional anterior (incluye interrupciones en la carrera investigadora, de acuerdo con el Art. 45.2.b) de la convocatoria, indicar meses totales)

B. RESUMEN DEL CURRÍCULUM

Se recomienda hacer especial mención a aquellos méritos relativos a la experiencia en actividades de valorización y transferencia de conocimiento y resultados de investigación o en la explotación de los mismos

- Sus aportaciones científicas, explicando su relevancia y su contribución a la generación del conocimiento, la generación de ideas, hipótesis y resultados y cómo los ha comunicado, la financiación obtenida, las capacidades científico técnicas adquiridas, las responsabilidades científicas ejercidas, las colaboraciones internacionales y el liderazgo.
- Sus aportaciones a la sociedad, tales como actividades de desarrollo tecnológico y de innovación, actividades de divulgación, colaboración con la industria y el sector privado, entidades, instituciones públicas y otros usuarios finales de la investigación.
- Sus aportaciones a la formación de jóvenes investigadores y cómo ha contribuido al desarrollo de la carrera de estas personas, a la constitución de equipos de investigación, a creación de empresas, a actividades editoriales, o a la evaluación de investigadores, proyectos y otras actividades de investigación.
- Otras aportaciones que considere relevantes

C. LISTADO DE APORTACIONES MAS RELEVANTES (últimos 10 años)

C.1. Publicaciones más importantes en libros y revistas con “peer review” y conferencias

C.2. Congresos

C.3. Proyectos o líneas de investigación en los que ha participado, *indicando su contribución personal. En el caso de investigadores jóvenes, indicar líneas de investigación de las que hayan sido responsables .*

C.4. Participación en actividades de transferencia de tecnología/conocimiento y explotación de resultados *Incluya las patentes y otras actividades de propiedad industrial o intelectual (contratos, licencias, acuerdos, etc.) en los que haya colaborado..*

CRITERIOS DE EVALUACIÓN (I)

Criterios de evaluación	Puntuación	Umbral
1. Calidad, viabilidad y potencial de transferencia de la propuesta	0-40	30
2. Capacidad del equipo de investigación	0-20	-
3. Impacto esperado de la propuesta	0-30	-
4. Adecuación del presupuesto solicitado	0-10	-

CRITERIOS DE EVALUACIÓN (II)

➤ Calidad, viabilidad y potencial de transferencia de la propuesta

Se valorará la **calidad de la propuesta** y su **adecuación a las características y finalidad de la convocatoria**; los **objetivos** perseguidos, así como **la novedad** con respecto al estado del arte que aportarían los productos, bienes, aplicaciones o beneficios para la economía, la sociedad, la cultura o las políticas públicas, que pudieran derivarse de esta prueba de concepto; **la viabilidad** de la propuesta, incluidas las medidas de identificación de riesgos y **los planes de contingencia**; la definición, contenido e idoneidad de **la metodología** propuesta; **la adecuación del plan de implementación** y las actividades propuestas para progresar en las primeras etapas del desarrollo pre-competitivo; el grado de madurez tecnológica del proyecto y el plan y tiempo previsible para su transferencia, explotación o llegada al mercado; los recursos disponibles y la organización de las tareas.

➤ Capacidad del equipo de investigación

Se valorará **la experiencia previa del equipo** en la ejecución de proyectos de I+D+i nacionales e internacionales, **la calidad de las contribuciones y logros científico-técnicos alcanzados** y la capacidad de liderazgo para llevar a cabo los objetivos y actividades del proyecto; **la capacidad y experiencia demostrada en actividades de transferencia de conocimientos**, en la gestión de la propiedad industrial e intelectual o en la explotación de resultados; **el conocimiento del sector empresarial u otros usuarios finales en el campo de aplicación al que se dirige la propuesta**; y las previsiones de formación, mentoría, asesoría en materia de valorización y transferencia de conocimiento y, en su caso, de colaboración con empresas o entidades para la validación de los resultados.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN (III)

➤ Impacto esperado de la propuesta

Se valorará el impacto esperado de las aplicaciones o beneficios derivados del proyecto para impulsar avances significativos en el desarrollo tecnológico y la innovación en el campo de aplicación al que se dirige, así como el impacto que pueda derivarse en términos de generar valor tangible e intangible para la economía, la sociedad, la cultura o las políticas públicas; la claridad y concreción de los planes y estrategias de protección de propiedad industrial e intelectual o de transferencia y exploración de resultados, incluidos posibles planes de negocio; el plan para establecer colaboraciones con empresas u otros usuarios finales, así como el interés potencial de éstos en el desarrollo del proyecto y la explotación de sus resultados; los planes de difusión y divulgación de los resultados del proyecto, incluyendo aspectos de acceso abierto (Open Access); y, en aquellos casos que así lo requieran, la inclusión de la dimensión de género en el contenido de la investigación o el impacto asociado al ámbito de la discapacidad y otras áreas de inclusión social.

➤ Adecuación del presupuesto solicitado

Se valorará la adecuación y correcta justificación del presupuesto solicitado a la finalidad de la prueba de concepto y a la consecución de los objetivos y las actividades propuestos

PAPEL FUNDAMENTAL DE LA COMUNIDAD CIENTÍFICA

Comité Científico Técnico de la AEI

- Asesoran sobre procedimientos evaluación, y sobre la selección y nombramiento de colaboradores
- Proponen Presidentes. Elaboran informes de asesoría

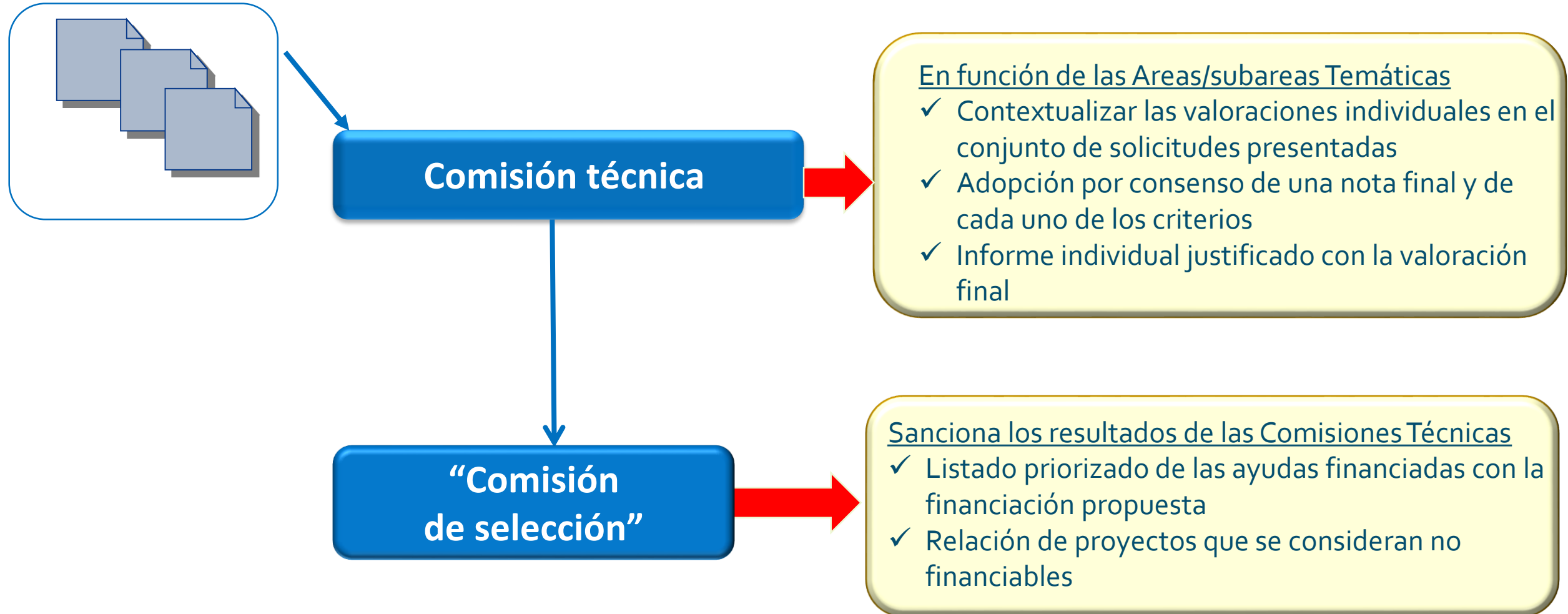
Paneles Científico-Técnicos por Área: Colaboradores de la AEI

- Gestionan la evaluación científico-técnica
- Realizan el seguimiento de actividades financiadas
 - Elaboran análisis de áreas científicas, identifican tendencias
- Analizan resultados y elaboran recomendaciones sobre el proceso

Evaluadores Externos

- Evaluación “por pares”: participación en comisiones técnicas

PROCESO DE EVALUACION



SEGUIMIENTO CIENTÍFICO-TÉCNICO: MODIFICACIONES

- **Modificaciones Resolución de Concesión**
 - ✓ Cambios del periodo de ejecución
 - ✓ Cambios de Investigador Principal
 - ✓ Cambios de Entidad Beneficiaria o Centro
 - ✓ Interrupción y Renuncia del proyecto
- **Cambios en la solicitud Inicial:**
 - ✓ Incremento del porcentaje de Subcontratación (máximo hasta el **50%** de lo concedido)
 - ✓ Modificación de la vinculación del/ de la IP
 - ✓ Cambios en el Equipo de Investigación

La cuantía aprobada en el concepto de costes directos se podrá destinar a cualquiera de los gastos elegibles, de acuerdo con las necesidades del proyecto. **No es necesaria autorización de los cambios por parte de la AEI.**

Los cambios en el Equipo de Trabajo no necesitan autorización por parte de la AEI, aunque es preciso dar cuenta de ellos en los informes de seguimiento

Solicitudes de modificación

Las solicitudes específicas de modificación durante el periodo de vigencia del Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo de declaración de estado de alarma serán las incluidas en la siguiente sección de esta página denominada: "Solicitudes de modificación durante el periodo de vigencia del Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo de declaración de estado de alarma".

Información relacionada

-  [Modelo de solicitud de alta de investigador \(doc 129.5 KB\)](#)
-  [Modelo de solicitud de baja/reducción de dedicación del investigador \(doc 128.5 KB\)](#)
-  [Modelo de solicitud de cambio de IP \(doc 145.5 KB\)](#)
-  [Modelo de solicitud de cambio de centro ejecutor \(misma entidad beneficiaria\) \(doc 143.5 KB\)](#)
-  [Modelo de solicitud de cambio de entidad beneficiaria \(doc 144.5 KB\)](#)
-  [Modelo de solicitud de ampliación del periodo de ejecución \(doc 139.5 KB\)](#)
-  [Modelo de solicitud de renuncia al proyecto \(doc 141.0 KB\)](#)
-  [Modelo de solicitud de modificaciones \(doc 136.5 KB\)](#)

JUSTIFICACION CIENTÍFICO-TÉCNICA



Informe científico-técnico final (1 de enero a 31 de marzo del año inmediatamente posterior)

- ✓ Desarrollo de las actividades, cumplimiento de los objetivos propuestos en la actuación, actividades realizadas y resultados alcanzados
- ✓ Dimensión de género en la investigación, análisis de la integración de género en la investigación desarrollada y actuaciones para promover la igualdad de género en la ejecución del proyecto.
- ✓ Los principales gastos realizados en cada uno de los apartados del presupuesto ejecutado, así como cualquier cambio en los gastos incluidos en la solicitud inicial del proyecto, justificando adecuadamente su necesidad para la consecución de los objetivos científico-técnicos de la actuación subvencionada.
- ✓ Composición del equipo de investigación, indicando aquellas modificaciones que en casos excepcionales hayan sido autorizadas por la Subdivisión de Programas Temáticos Científico-Técnicos.
- ✓ Composición del equipo de trabajo, así como las modificaciones de la composición del mismo respecto al inicialmente previsto en la memoria científico-técnica del proyecto.
- ✓ El nivel de impacto del proyecto, así como el impacto socioeconómico del mismo sobre el Estado y la región en que se desarrolle. Para cuantificar este impacto se deberá cumplimentar el formulario de los indicadores definidos por la Agencia.
- ✓ La cumplimentación del formulario de los indicadores para la evaluación ex -post del proyecto.

JUSTIFICACION ECONOMICA

Informe económico final (1 de enero a 31 de marzo del año inmediatamente posterior)

Vinculación de los gastos al proyecto

La justificación económica se realizará mediante la modalidad de cuenta justificativa

1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la ayuda
2. Una memoria económica abreviada, que contendrá un estado representativo de los gastos incurridos en la realización de las actividades subvencionadas, debidamente agrupados. Dicha memoria acompañará;
 - a) Fichas justificativas normalizadas y certificación de los gastos y pagos realizados cuando el importe sea igual o superior a 3.000€,
 - b) Documentación justificativa de los procedimientos de contratación especificada en las instrucciones de justificación.
 - c) Documento descriptivo de viajes y dietas imputadas al proyecto
 - d) Certificado de la persona que ostenta la representación legal de la entidad beneficiaria donde se especifiquen otros ingresos o ayudas percibidos que hayan contribuido a financiar la actuación.
 - e) Acreditación del cumplimiento de las normas de publicidad en materia de subvención exigidas
 - f) Contratos laborales del personal que impute gastos de contratación con cargo al proyecto
3. Un informe del auditor

MUCHAS GRACIAS POR LA ATENCIÓN

UNA SELECCIÓN DE LAS PREGUNTAS DE INTERÉS GENERAL FORMULADAS EN EL CHAT SE RESPONDERÁN A CONTINUACIÓN

PARA LAS PREGUNTAS DE INTERÉS PARTICULAR, LO MEJOR ES REMITIRLAS A LOS BUZONES DE CORREO ELECTRÓNICO:

- Preguntas generales sobre la solicitud: pdc.solicitud@aei.gob.es
- Preguntas generales sobre la evaluación: s.evaluacion@aei.gob.es
- Preguntas sobre la ejecución y el seguimiento científico técnico:
 - agroali.segui@aei.gob.es, para CAA
 - salud. seguimiento@aei.gob.es, BIO y BME
 - medioambiente.segui@aei.gob.es, para CTM y CTQ
 - enermatytra.segui@aei.gob.es, para EYT y MAT
 - cit.segui@aei.gob.es, para FIS, MTM y TIC (INF)
 - Industria.segui@aei.gob.es, para PIN y TIC (MNF y TCO)
 - Sociales.seguimiento@aei.gob.es, para CSO, DER, ECO, EDU, FLA, MLP, PHA y PSI
- Preguntas sobre ejecución y seguimiento económico: justieco@aei.gob.es